AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAM-017-2026
(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía –Por Subasta Inversa No SAMC-004-2026, el contratista para **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".**

1. Nombre de la entidad y dirección.: Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 N° 14 – 34.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la circular 001 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma SECOP II, a partir del primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, teniendo en cuenta que SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generen los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II **NO** se atenderá consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinta al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Oficina Departamento Administrativo Jurídico ubicado en el Palacio Municipal de La Unión Valle, en la Calle 15 No 14 – 34 del Municipio de La Unión Valle del Cauca y en el número telefónico (57 - 2) 229 0015, en el correo electrónico contratacion@launion-valle.gov.co

1.1 2.2 CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES (HASTA $ 511.708.497)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:
a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando cantidades a adquirir.

El objeto del contrato es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".**

3.1. Descripción técnica detallada

Las especificaciones técnicas las siguientes:

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Ladrillo
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Ladrillo Farol
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**2700**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento de mampostería fabricado en arcilla cocida, con seis perforaciones que permiten reducir su peso y facilitar su manipulación y colocación en obra. Se utiliza en la construcción de muros y divisiones, de acuerdo con las dimensiones y características del producto. Debe presentar uniformidad dimensional, adecuada cocción, integridad física y ausencia de fisuras o defectos que comprometan su calidad y desempeño, cumpliendo con las normas técnicas aplicables según su uso. medidas 10 X 20 X 30 cm (nominal).	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Arena Gruesa
UNIDAD DE MEDIDA	Metro cubico
CANTIDAD	**200**
DESCRIPCION GENERAL	
Material granular de origen natural o triturado, utilizado en la preparación de mezclas de concreto y mortero para revoque o pañete de paredes. Debe estar limpio, libre de	

impurezas perjudiciales y ser apto para su uso en actividades de construcción, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Varillas
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Varilla 1/2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**380**
DESCRIPCION GENERAL	
Barra de acero de refuerzo con superficie corrugada, de diámetro nominal de 1/2 pulgada (12,7 mm), utilizada en la construcción de elementos de concreto reforzado, tales como vigas, columnas, cimentaciones, losas y otros elementos estructurales. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, adherencia al concreto y condiciones físicas que permitan su correcta utilización en obra, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas técnicas aplicables.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Varillas
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Varilla 3/8
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**280**
DESCRIPCION GENERAL	
Barra de acero de refuerzo con superficie corrugada y diámetro nominal de 3/8 de pulgada (9,5 mm), utilizada en la construcción de elementos de concreto reforzado y en actividades de obra que requieran refuerzo metálico, según el diseño y las especificaciones correspondientes. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, buena adherencia al concreto, uniformidad dimensional y ausencia de defectos que comprometan su desempeño, cumpliendo con las normas técnicas aplicables al producto.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Varillas

DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Varilla ¼
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	30102400
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**180**
DESCRIPCION GENERAL	
Barra de acero de diámetro nominal de 1/4 de pulgada (6,35 mm), utilizada en trabajos auxiliares de construcción, elaboración de estribos, elementos de refuerzo secundario y otras aplicaciones, de acuerdo con sus características y propiedades mecánicas. Debe presentar dimensiones uniformes, adecuada calidad superficial y ausencia de defectos que afecten su utilización, cumpliendo con las especificaciones técnicas aplicables al producto y al uso previsto.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Alambre Negro Calibre 18
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	30102400
UNIDAD DE MEDIDA	Kilo
CANTIDAD	**85**
DESCRIPCION GENERAL	
Alambre metálico fabricado en acero de bajo carbono, de acabado negro y flexible, utilizado principalmente para amarre de barras de acero de refuerzo, fijación de estribos, armado de estructuras de concreto y otras labores auxiliares de construcción. Debe presentar adecuada flexibilidad y resistencia a la tracción para facilitar su manipulación y asegurar las uniones durante las actividades de obra, sin presentar defectos que afecten su utilización.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Agregado natural
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Grava Triturada 3/4"
UNIDAD DE MEDIDA	Metro cubico
CANTIDAD	**200**

DESCRIPCION GENERAL
Material pétreo granular obtenido mediante trituración de roca, con tamaño nominal de 3/4 de pulgada (19 mm), utilizado como agregado grueso para la elaboración de concretos y otras actividades de construcción. Debe presentar adecuada resistencia, dureza y durabilidad, estar libre de impurezas perjudiciales y cumplir con los requisitos granulométricos y de calidad establecidos en las normas técnicas aplicables.

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Cemento Hidráulico
UNIDAD DE MEDIDA	**Bulto**
CANTIDAD	**1350**
DESCRIPCION GENERAL	
Material aglomerante hidráulico en polvo, utilizado para la elaboración de concretos, morteros, revoques, pega de mampostería y demás actividades propias de la construcción. Se debe suministrar en bultos de 50 kg, debidamente empacado, protegido contra la humedad y en condiciones adecuadas para garantizar su calidad y uso en obra.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Tabla de madera 3M
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	11121610
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**310**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento de madera aserrada, con longitud nominal de 3 metros, utilizado en la elaboración de formaletas para el vaciado y conformación de elementos de concreto, así como en trabajos auxiliares de construcción. Debe presentar resistencia y rigidez adecuadas para el uso previsto, dimensiones uniformes y condiciones físicas que permitan su correcta instalación, procurando que esté libre de pudrición, grietas excesivas y deformaciones que afecten la estabilidad y calidad de la formaleta.	

FICHA TECNICA

DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Puntilla 2 ½"
UNIDAD DE MEDIDA	Libra
CANTIDAD	**160**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento de fijación metálico fabricado generalmente en acero, con una longitud nominal de 2,5 pulgadas (63,5 mm), utilizado para la fijación y unión de piezas de madera, armado de formaletas y demás actividades auxiliares de construcción. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, dimensiones uniformes y condiciones físicas apropiadas para garantizar su correcta instalación y utilización en obra.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**370**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento metálico conformado en lámina de acero galvanizado, diseñado para el remate y protección de la cumbrera o unión superior de cubiertas, según el perfil y sistema de instalación. Su función es contribuir al sellado de la cubierta y reducir la entrada de agua lluvia en las juntas. Debe presentar dimensiones uniformes, adecuada conformación, recubrimiento galvanizado continuo y ausencia de perforaciones, deformaciones o defectos que afecten su instalación y funcionamiento.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	PERFILES METÁLICOS TIPO C (VIGAS Y CORREAS 6M)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**250**
DESCRIPCION GENERAL	
Elementos estructurales fabricados en acero conformado en frío, con sección transversal en forma de C y longitud nominal de 6 metros, utilizados como componentes de soporte en estructuras de cubierta y otros sistemas constructivos. Deben presentar dimensiones uniformes, espesor adecuado para las cargas previstas, geometría regular y condiciones superficiales que garanticen su correcta instalación y desempeño.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	TORNILLO AUTOPERFORANTE #12 X 2-1/2" CON ARANDELA DE NEOPRENO
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**4000**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento de fijación metálico diseñado para unir láminas de cubierta y componentes de estructuras metálicas, mediante perforación directa del material durante su instalación. Cuenta con diámetro nominal calibre #12, longitud de 2 1/2 pulgadas (63,5 mm) y arandela con sello de neopreno que contribuye a evitar filtraciones de agua en el punto de fijación. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, punta perforante funcional y protección contra la corrosión, garantizando una instalación segura y un sellado apropiado	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	TEJA TRAPEZOIDAL 3*0,08 M
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**420**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento para cubierta fabricado en lámina metálica perfilada en forma trapezoidal, con longitud nominal de 3,00 metros y espesor de 0,80 mm. Se utiliza para la protección y cerramiento superior de edificaciones, facilitando la evacuación de aguas lluvias mediante sus canales longitudinales. Debe presentar geometría uniforme, adecuado acabado superficial, protección contra la corrosión y ausencia de deformaciones o perforaciones que afecten su instalación, estanqueidad y durabilidad	

Nota No 1: los valores unitarios arrojados anteriormente incluyes todos los impuestos, IVA, tasas, deducciones, retenciones; etc. Que a ellos hubiere lugar.

Nota No. 2: Una vez adjudicado el proceso, la entidad le indicará al contratista las direcciones de las viviendas beneficiarias, en las cuales deberá entregar los materiales e insumos correspondientes a cada una. Los costos asociados a la entrega, como transporte, cargue y descargue, estarán a cargo del contratista y no generarán gastos adicionales para la entidad.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo a los parámetros indicados

anteriormente y el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. **Atención oportuna**: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos; las solicitudes podrán hacerse por correo electrónico o físico.

2. **Cambio de ítems:** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio.

3. **Características de los bienes**: Los insumos o materiales a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos o equipos que presenten mala calidad o problema funcionamiento, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad

4. **Cantidad:** Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayo-res o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.

4.2 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.3 Obligaciones del Municipio:

1. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
2. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

4. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
6. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

5. Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Nro.	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	0433-2026
	CODIGO UNSPSC	DECRIPCION
1	11 11 17 00	ARENA
2	11 12 16 00	MADERA
3	30 10 24 00	VARILLAS
4	30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
5	30 13 16 00	LADRILLOS
6	30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
7	31 16 20 00	CLAVOS
8	31 16 28 00	FERRETERIA EN GENERAL

6. Modalidad de selección del contratista

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.2.1 Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general

de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Por su parte el parágrafo 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem establece:

"Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que "...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el ordenador del gasto (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo obtendrá precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente: (...)

Que en tal sentido, el Municipio, evidenció la existencia de un Acuerdo Marco De Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y es: Compraventa Y/O Suministro De Materiales De Construcción y Ferretería - CCE-255-AMP-2021, el cual tiene similitud con algunos de los bienes relacionados en la ficha técnica que pretende adquirir el Municipio, por lo anterior el Municipio procedió a realizar la comparación simétrica de que trata la circular mencionada a supra, evidenciando que **NO** se encuentran la totalidad de los productos que se pretenden adquirir para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Así las cosas, en el marco de la planeación contractual adelantada por la entidad territorial para la adquisición de materiales destinados a los mejoramientos de vivienda en el Municipio, se realizó un análisis técnico y económico de las diferentes alternativas disponibles para la adquisición de los insumos requeridos.

Dentro de dicho análisis se evaluó la posibilidad de realizar la compra a través del Acuerdo Marco de Precios administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, una vez efectuado el estudio comparativo entre los valores ofertados en el mercado local y los precios disponibles en la plataforma de los Acuerdos Marco, se evidenció que los costos asociados a varios de los materiales requeridos presentan diferencias significativas, superando en algunos casos ampliamente los valores promedio del mercado.

Entre los materiales objeto de análisis se encuentran, entre otros: cemento gris, triturado ¾ , arena materiales para techos, acero de refuerzo, madera para obra, y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de mejoramiento y recuperación de viviendas. *(Ver Tabla 1)*

REVISIÓN DE INSUMOS EN ACUERDO MARCO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	DISERRA S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DEICY BRAVO JOJOA	FERROESTACIÓN	VALOR UNIT PROMEDIO
1	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un	$ 4.462	$ 3.673	$ 3.762	$ 3.176	$ 4.228	$ 4.186	$ 3.915
2	Arena De Rio	M3	$ 148.280	$ 346.462	$ 193.903	$ 342.764	$ 277.025	$ 274.283	$ 263.786
3	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 50.046	$ 61.894	$ 61.392	$ 72.381	$ 83.523	$ 82.697	$ 71.989
4	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	$ 35.218	$ 37.002	$ 35.815	$ 35.389	$ 49.520	$ 49.030	$ 40.329
5	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	UN	$ 15.642	$ 18.593	$ 20.802	$ 17.372	$ 21.712	$ 21.496	$ 19.320
6	Alambre Negro Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	KILO	$ 14.830	$ 33.260	$ 30.350	$ 25.696	$ 24.932	$ 24.685	$ 25.626
7	Gravilla Tipo 3/4 Triturado De 3/4 X 1 M3	M3	$ 203.886	$ 367.250	$ 81.355	$ 360.771	$ 329.514	$ 326.252	$ 278.171
8	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construccion)	BULTO	$ 40.779	$ 57.744	$ 60.068	$ 54.245	$ 69.111	$ 68.426	$ 58.395
9	Tabla de Madera 3m	Un	NO OFRECIDO EN ACUERDO MARCO						
10	Puntillas De 1" X 500 Grs	UN	$ 9.271	$ 18.132	$ 10.327	$ 10.784	$ 10.206	$ 10.105	$ 11.471
11	Puntillas De 2" X 500 Grs	UN	$ 9.271	$ 18.132	$ 8.220	$ 8.234	$ 8.457	$ 8.373	$ 10.114
12	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)	Un	NO OFRECIDO EN ACUERDO MARCO						
13	6M)	UN	NO OFRECIDO EN ACUERDO MARCO						
14	Tornillo Para Cubierta Tipo Beston Con Empaque De 9Cm Para Instalacion Teja Trapezoidal	UN	$ 2.782	$ 3.673	$ 390	$ 3.657	$ 2.362	$ 2.339	$ 2.534
15	Teja Polipropileno Rojo, Verde P-3 No.10 0.77*3.05	UN	$ 116.772	$ 90.080	$ 252.496	$ 94.056	$ 91.299	$ 90.395	$ 122.516

Tabla 1

El análisis comparativo de precios evidenció que la adquisición de estos materiales mediante el Acuerdo Marco implicaría un incremento considerable en los costos unitarios, generando sobrecostos que en algunos ítems superan porcentajes significativos frente a los precios de referencia del mercado. Esta situación impactaría directamente la eficiencia en la ejecución del presupuesto disponible, reduciendo de manera considerable la cantidad de materiales que la entidad podría adquirir para atender las necesidades identificadas. *(Ver Tabla 2)*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNIT ACUERDO M	VR COTIZ ENTIDAD	SOBRE COSTO
1	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un	$ 3.915	$ 3.240	20,82%
2	Arena De Rio	M3	$ 263.786	$ 132.000	99,84%
3	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 71.989	$ 45.600	57,87%
4	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	$ 40.329	$ 27.600	46,12%
5	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	UN	$ 19.320	$ 16.800	15,00%
6	Alambre Negro Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	KILO	$ 25.626	$ 10.800	137,27%
7	Gravilla Tipo 3/4 Triturado De 3/4 X 1 M3	M3	$ 278.171	$ 182.400	52,51%
8	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	BULTO	$ 58.395	$ 42.550	37,24%
9	Tabla de Madera 3m	Un	NO OFRECIDO	$ 45.600	N/A
10	Puntillas De 1" X 500 Grs	UN	$ 11.471	$ 9.000	27,45%
11	Puntillas De 2" X 500 Grs	UN	$ 10.114	$ 9.000	12,38%
12	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)	Un	NO OFRECIDO	$ 72.000	N/A
13	Perfiles Metalicos TIPO C (Vigas y Correas 6M)	UN	NO OFRECIDO	$ 168.000	N/A
14	Tornillo Para Cubierta Tipo Baston Con Empaque De 9Cm Para Instalacion Teja Trapezoidal	UN	$ 2.534	$ 1.320	91,94%
15	Teja Polipropileno Rojo, Verde P-3 No.10 0.77*3.05	UN	$ 122.516	$ 108.000	13,44%

Tabla 2

En consecuencia, realizar la compra mediante el Acuerdo Marco limitaría la capacidad operativa de la administración municipal para ejecutar las actividades de mejoramiento de viviendas, toda vez que con el mismo presupuesto se obtendría una menor cantidad de insumos, afectando el cumplimiento de las metas institucionales y la cobertura de los mejoramientos programados. *(Ver Tabla 3)*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI	VALOR UNIT ACUERDO M	SUB TOTAL (a)	VR COTIZ ENTIDAD	SUB TOTAL (b)	DIFERENCIA
1	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un	2700	$ 3.915	$ 10.569.335	$ 3.240	$ 8.748.000	$ 1.821.335
2	Arena De Rio	M3	200	$ 263.786	$ 52.757.253	$ 132.000	$ 26.400.000	$ 26.357.253
3	Varilla Coamugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	380	$ 71.989	$ 27.355.773	$ 45.600	$ 17.328.000	$ 10.027.773
4	Varilla Coamugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	280	$ 40.329	$ 11.292.099	$ 27.600	$ 7.728.000	$ 3.564.099
5	Varilla Coamugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	UN	180	$ 19.320	$ 3.477.515	$ 16.800	$ 3.024.000	$ 453.515
6	Alambre Negro Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	KILO	85	$ 25.626	$ 2.178.184	$ 10.800	$ 918.000	$ 1.260.184
7	Gravilla Tipo 3/4 Triturado De 3/4 X 1 M3	M3	200	$ 278.171	$ 55.634.285	$ 182.400	$ 36.480.000	$ 19.154.285
8	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	BULTO	1350	$ 58.395	$ 78.833.696	$ 42.550	$ 57.442.500	$ 21.391.196
9	Tabla de Madera 3m	Un	310	NO OFRECIDO	$ 0	$ 45.600	$ 14.136.000	
10	Puntilla Con Cabeza Gr 2 1/2" Caja X 500	UN	160	$ 11.314	$ 1.810.240	$ 9.000	$ 1.440.000	$ 370.240
12	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)	Un	370	NO OFRECIDO	$ 0	$ 72.000	$ 26.640.000	
13	Perfiles Metalicos TIPO C (Vigas y Correas 6M)	UN	250	NO OFRECIDO	$ 0	$ 168.000	$ 42.000.000	
14	Tornillo Para Cubierta Tipo Baston Con Empaque De 9Cm Para Instalacion Teja Trapezoidal	UN	4000	$ 2.534	$ 10.134.933	$ 1.320	$ 5.280.000	$ 4.854.933
15	Teja Polipropileno Rojo. Verde P-3 No.10 0.77*3.05	UN	420	$ 122.516	$ 51.456.854	$ 108.000	$ 45.360.000	$ 6.096.854
	TOTALES			$ 305.499.767		$ 292.924.500		$ 98.351.267

Tabla No3

La tabla No. 3 evidencia la diferencia entre el costo total de cada ítem en cuanto a la cantidad requerida por la entidad, por el valor unitario del acuerdo marco y la cotización realizada por la administración; demostrando el sobrecosto en algunos materiales como cemento, arena, grava ¾; entre otros, lo que afectaría la cantidad de materiales a recibir en caso de realizar la contratación con el acuerdo marco, conllevando a reducir la cantidad de familias beneficiarias.

En atención a lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos consagrados en la normatividad de la contratación estatal, se considera técnica y financieramente más conveniente adelantar un proceso de contratación que permita obtener ofertas competitivas del mercado local o regional, garantizando condiciones más favorables de precio y permitiendo optimizar el uso de los recursos disponibles.

De esta manera, la entidad podrá adquirir una mayor cantidad de materiales, asegurando una mayor cobertura de viviendas mejoradas y/o rehabilitadas y garantizando una adecuada relación costo beneficio para la administración pública.

Por lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, resulta más eficiente y favorable para la entidad adelantar la adquisición de los materiales mediante un proceso contractual competitivo, en lugar de acudir al Acuerdo Marco de Precios, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme a las normas anteriormente señaladas, habiendo sustentado, los motivos, y garantizando las condiciones técnicas y garantías iguales al acuerdo marco de precios, el Municipio de La Unión Valle, procederá a apartarse del acuerdo marco de precios existente para la "Compraventa Y/O Suministro De Materiales De Construcción y Ferretería" vigente hasta el dia 30 de noviembre de 2026, y

procederá a adquirir los insumos y/o productos antes descritos a través del proceso de selección de subasta inversa de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. Plazo estimado del contrato:

El plazo de ejecución será desde la firma, del acta de inicio del contrato; hasta el 18 de diciembre del 2026 (o hasta agotar el presupuesto).

8. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de esta.

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9. El valor del contrato y la manifestación expresa cuenta con la disponibilidad presupuestal:

El valor del presente contrato es de **"DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($292.924.500)"** En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio. El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	1092
FECHA:	30/10/2026
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.01.1.036 (391) 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.02.1.002 (405) 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.03.1.006 (406) 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.04.2.001 (407) 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.05.1.001 (408)
NOMBRE DEL RUBRO:	Fondo Gestión de Riesgos - Fortalecimiento de los Procesos de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo del Desastres en el Municipio de La Unión
FUENTE:	RF_ICLD SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
VALOR:	"DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($292.924.500)"

10. Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

11. Enumeración y breve descripción de condiciones para participar en el Proceso Contratación.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de La Unión revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los Proponente deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.

iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

12. El Cronograma:

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:
El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar El Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generen los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II **NO** se atenderá consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinta al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en La Unión Valle a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN
Alcalde Municipal

Proyecto: Leonardo Fabio Taborda – Contratista Sec. De Infraestructura.	
Revisión Jurídica: Estefanía Barajas Gallón - Directora Departamento Administrativo Jurídico.	